

AYUDA MEMORIA

Artículo 9 del Proyecto de Ley N° 2422/2021-PE

I. FÓRMULA LEGAL DEL PROYECTO DE LEY:

“Artículo 9.- Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y Transferencia Financiera, para financiar el pago de obligaciones previsionales

9.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 140 749 496,00 (MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), (...)”

II. ANÁLISIS:

1 Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP)

Mediante el D. Ley N° 21021^{1/}, se creó la CPMP, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno con autonomía administrativa, económica y financiera, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el D. Ley N° 19846; entre otros.

2 El Decreto Ley N° 19846 es un régimen deficitario

El régimen pensionario del D. Ley N° 19846 en la actualidad se encuentra cerrado^{2/}, cuyas obligaciones previsionales se vienen incrementando, mientras que los ingresos por aportes^{3/} disminuyen, pues ya no se admiten nuevas incorporaciones o reincorporaciones al citado régimen.

En ese sentido, los aportes resultan ser insuficientes para el pago de las pensiones, por lo que requiere de las transferencias del Estado^{4/}, a través del Ministerio de Defensa (Mindef) y del Ministerio del Interior (Mininter), para cubrir el déficit previsional que presenta.

Es por ello, que en las leyes anuales de presupuesto se han incorporado disposiciones autorizadas las respectivas transferencias de recursos a favor del Mindef y del Mininter para cubrir el citado déficit. A continuación, se muestran las transferencias autorizadas con dicho fin desde el año 2012:

Transferencias a la CPMP a través del MINDEF y del MININTER

(En millones de S/)

Año	Norma que autoriza	Mindef	Mininter	Total
2012	DS 007-2012-EF	47,9	67,0	115,0
	DS 057-2012-EF	57,0	28,5	85,6
	DS 120-2012-EF	52,8	46,2	99,0
	DS 197-2012-EF	53,4	48,6	102,0
	DS 301-2012-EF	5,2	0,0	5,2
	Total 2012	216,4	190,4	406,8
2013	DS 009-2013-EF	75,4	64,4	139,8
	DS 080-2013-EF	83,0	59,6	142,6

¹ Publicado el 18 de diciembre de 1974

² Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial

³ El aporte en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19846 es equivalente al 12% del monto de la remuneración pensionable, del cual 6% es descontado al personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y 6% a cargo del Estado. (Artículo 1 del Decreto Ley N° 22595, Actualizan porcentajes de aportes destinados al Fondo de Pensiones)

⁴ De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú: “El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la economía nacional.”

	DS 184-2013-EF	77,3	40,0	117,3
	DS 263-2013-EF	68,0	60,0	128,0
	Total 2013	303,7	224,0	527,7
2014	DS 326-2013-EF	294,8	335,1	629,9
	Total 2014	294,8	335,1	629,9
2015	DS 341-2014-EF	351,5	408,3	759,8
	DS 312-2015-EF	49,5	90,1	139,6
	Total 2015	401,0	498,4	899,4
2016	DS 376-2015-EF	476,3	622,6	1 098,8
	Total 2016	476,3	622,6	1 098,8
2017	DS 372-2016-EF	448,0	790,2	1 238,1
	Total 2017	448,0	790,2	1 238,1
2018	DS 391-2017-EF	481,1	848,4	1 329,5
	DS 215-2018-EF	311,6	322,2	633,8
	Total 2018	792,8	1 170,6	1 963,4
2019	DS 318-2018-EF	93,6	140,4	234,0
	DS 047-2019-EF	301,1	317,1	618,2
	DS 159-2019-EF	150,5	381,3	531,8
	DS 254-2019-EF	214,2	147,1	361,4
	DS-317-2019-EF	184,3	214,5	398,7
	Total 2019	943,7	1 200,4	2 144,1
2020	DS 388-2019-EF	223,0	292,0	515,0
	DS 055-2020-EF	219,8	344,2	564,0
	DS 140-2020-EF	98,6	164,0	262,6
	DS 194-2020-EF	161,2	214,0	375,2
	DS 290-2020-EF	79,3	127,8	207,1
	DS 345-2020-EF	156,4	225,6	382,0
	Total 2020	938,3	1 367,6	2 305,9
2021	DS N° 004-2021-EF	234,4	337,7	572,1
	DS N° 042-2021-EF	267,0	371,9	638,9
	DS N° 136-2021-EF	243,1	347,1	590,2
	DS N° 245-2021-EF	253,4	370,4	623,8
	DS N° 349-2021-EF	5,3	16,4	21,7
	Total 2021	1 003,2	1 443,5	2 446,6
2022	DS N° 372-2021-EF	492,2	707,8	1 200,0
	DS N° 114-2022-EF	136,3	216,7	353,0
	Total 2022	628,4	924,6	1 553,0

Fuente: Elaboración propia

3 Pago de pensiones del régimen de pensiones del D.Ley N° 19846

Con dichos recursos, desde el año 2012 el Estado viene financiando un porcentaje creciente de la planilla de pensiones del régimen del D.Ley N° 19846, alcanzando en el año 2021 el 86% de la planilla:

Pago de pensiones del régimen de pensiones del D.Ley N° 19846

(En millones de S/)

Año	Transferencia Recursos Ordinarios	Aportes	Recursos de contingencia (CPMP)	Pensiones pagadas	%Estado
2015	888,1	404,2		1 292,3	69%
2016	1 008,0	475,4		1 483,4	68%
2017	1 202,0	458,4		1 660,4	72%
2018	1 941,4	456,6	16,4	2 414,3	80%
2019	2 144,1	427,5	12,9	2 584,4	83%

2020	2 159,5	408,1	141,3	2 708,9	80%
2021	2 444,8	388,7	4,3	2 837,8	86%

Notas

- Los aportes y las pensiones pagadas incluyen planilla de terrorismo
- En el año 2019 se devolvió al Tesoro Público S/ 181 352 332 como saldo de las transferencias del periodo 2012-2018, incluido intereses.

Fuente: CPMP - Informe N° 192-2022/CPMP-GAF

4 Proyección del pago de pensiones del régimen de pensiones del D.Ley N° 19846 – Año Fiscal 2022

Para el Año Fiscal 2022 se estima en S/ 2 693 763 910, el déficit previsional en el pago de pensiones de la CPMP. Considerando las transferencias realizadas para este año de S/ 1 200,0 y de S/ 353,0 se estima que la CPMP requerirá S/ 1 140 749 496,00 para el pago de pensiones de acuerdo al siguiente detalle:

Norma que autoriza – AF 2022	Mindef	Mininter	Total
Decreto Supremo N° 372-2021-EF	492,2	707,8	1 200,0
Decreto Supremo N° 114-2022-EF	136,3	216,7	353,0
Déficit proyectado AF 2022	1 076,9	1 616,9	2 693,8
Transferencia para el resto AF 2022	448,4	692,3	1 140,8

Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, a fin de garantizar el pago oportuno de las pensiones del régimen previsional del D. Ley N° 19846, es viable la aprobación de un Crédito Suplementario a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa por la suma de S/ 1 140 749 496,00 para financiar el pago de las obligaciones previsionales del AF 2022.